

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 224-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 11 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

VISTO:



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21 – 2024 - MDCH, de fecha once de noviembre del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **Margot Escudero Contreras**; Señor Regidor **Daniel Maldonado Alejandro**; Señora Regidora **Porfiria Encalada Yuca de Muñoz**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el pedido del Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, sobre autorización de viaje al hermano país de Ecuador, a una pasantía organizado por el GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, orientada a conocer e intercambiar experiencias sobre proyectos de desarrollo productivo, especialmente en el ámbito de los invernaderos y los cultivos de flores, para permitirle visibilizar y analizar diversos proyectos relacionados con la producción con productos agrícolas que representan importantes para el desarrollo sostenible de la región, a realizarse del 20 al 24 de noviembre 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando el pedido del Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, sobre autorización de viaje al hermano país de Ecuador, a una pasantía organizado por el GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, orientada a conocer e intercambiar experiencias sobre proyectos de desarrollo productivo, especialmente en el ámbito de los invernaderos y los cultivos de flores, para permitirle visibilizar y analizar diversos proyectos relacionados con la producción con productos agrícolas que representan importantes para el desarrollo sostenible de la región, a realizarse del 20 al 24 de noviembre 2024;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores asistentes, adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asistencia del Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma; quien en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, asistirán a la **pasantía organizado por el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, orientada a conocer e intercambiar experiencias sobre proyectos de desarrollo productivo, especialmente en el ámbito de los invernaderos y los cultivos de flores, para permitirle visibilizar y analizar diversos proyectos relacionados con la producción con productos agrícolas que representan importantes para el desarrollo sostenible de la región, a realizarse del 20 al 24 de noviembre 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, al señor Gerente Municipal y dejar expresa constancia que, lo aprobado en el Artículo precedente no irrogará gasto alguno por parte de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, quien solventará dichos gastos con su propio peculio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma